



**Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León**  
**Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Institucionales**  
**C/ Santiago Alba, 1**  
**47008 - VALLADOLID**

**Expediente: 1710/2020**

**Asunto: Actuación en residencia de personas mayores frente a Covid-19 /  
disconformidad / Residencia XXX (Burgos) / Resolución**

**Centro directivo: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y  
Consejería de Sanidad**

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará V.I., el motivo de la queja era la disconformidad de su autor con la atención sociosanitaria prestada a sus residentes por la Residencia para personas mayores XXX (Burgos), una vez declarado el estado de alarma para hacer frente a la pandemia por coronavirus.

Según manifestaciones del autor de la queja, la situación en el citado centro residencial durante el estado de alarma declarado para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 puede calificarse de caótica y duda de la posibilidad de que la empresa titular del centro formulase y aplicase un protocolo eficiente para afrontar la situación con medidas suficientes de protección dirigidas a evitar la propagación del virus tanto entre los residentes como entre los trabajadores.

En este sentido, señala varios ejemplos concretos para dejar constancia de la gravedad de la situación planteada.

- Una vez declarado el estado de alarma, se confinó a los ancianos en sus habitaciones sin la realización previa de test detección del coronavirus y, por tanto, desconociendo los casos positivos. Ello ha obligado a compartir habitación a personas



que ya tenían la infección con personas no contagiadas.

- No se han atendido las necesidades reales de los residentes, otorgándoles la mínima atención personal de aseo y alimentación dada la escasez de trabajadores del centro. Llegando, en ocasiones, a un alto grado de desprotección, como en el caso de un residente que falleció en el hospital como consecuencia de las complicaciones de una infección urinaria, presuntamente derivada de la falta de un seguimiento adecuado de su tratamiento médico.

-Se destaca otro caso, en el que un varón que ingresó para su recuperación postoperatoria tras haber sufrido una fractura de cadera y que presentaba diversas patologías previas. A consecuencia de la situación provocada por la epidemia, el residente deja de recibir las atenciones necesarias, siendo objeto, presuntamente, de algunas conductas incompatibles con su situación de salud, como la ingesta de alimentos sólidos cuando tenía indicaciones expresas de no hacerlo, la no administración de cierta medicación que tenía pautada o la falta de atención a sus necesidades de rehabilitación para las que, concretamente, precisaba cuidados especiales en un centro residencial

Una vez que el propio paciente contacta con su familia y tras no resolverse la demanda para cubrir dichas necesidades, interviene un profesional de Atención Primaria, que lo deriva nuevamente al hospital y se le diagnostica hemorragia digestiva, neumonía, y de una infección activa por SARS-COV-2.

Admitida la queja a trámite e iniciada la investigación oportuna sobre la cuestión planteada, nos dirigimos a V.I. en solicitud de información correspondiente a la problemática que constituye el objeto de aquélla.

En atención a nuestra petición de información, se remitió informe por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

*«PRIMERO.- Veracidad de los hechos descritos en la reclamación que se nos ha dirigido.*

*En lo referente a la escasez de personal, señalar que tras los seguimientos telefónicos y presencial se observa que las necesidades de personal se encuentran cubiertas y el personal en situación de baja laboral sustituido.*

*Respecto a las cuestiones sanitarias, indicar que la valoración de la situación médica del personal residente, los tratamientos médicos o quirúrgicos que precisen y su resultado no son competencia de la Gerencia.*

*SEGUNDO.- Información, lo más extensa posible, relativa a la situación que se está viviendo en la Residencia de mayores XXX a causa de la infección por COVID-19,*



*haciendo especial referencia al número de personas contagiadas y fallecidas por el coronavirus o sospechosas de haberlo sido, desde el inicio del estado de alarma.*

*En relación con este extremo se adjunta informe de seguimiento realizado el 6 de abril de 2020, otro del 25 de abril de 2020 y listado de llamadas.*

**TERCERO.-** *Número total de personas ingresadas, en este momento, en el centro objeto de la queja, distinguiendo entre las afectadas y las no afectadas por la enfermedad.*

*Según la información recogida en el en SAUSS (Sistema de Atención a Usuarios de Servicios Sociales) a fecha 26 de abril de 2020 la residencia cuenta con: 12 casos sin síntomas, 0 casos con síntomas compatibles con Covid-19, 38 casos de Covid-19, 3 residentes hospitalizados con Covid-19 y 1 residentes hospitalizados por otras causas.*

**CUARTO.-** *Número de trabajadores con los que cuenta la residencia en relación con el número de ancianos y organización interna de ese personal de cara a atender a los residentes afectados o no por el coronavirus, dependiendo de su situación.*

*Según la última información de la que se dispone, el centro cuenta con 97 usuarios, distribuidos en 6 personas válidas, 78 personas asistidas grado I, es decir, personas que tienen limitaciones leves o graves y necesitan ayuda e intervención de otra persona y 13 personas asistidas grado II, es decir, aquellas que tienen una completa dependencia de otra persona.*

*Según lo establecido en el Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores:*

*1. Cumplen ratio de personal atención directa: Según lo establecido en el mencionado Decreto, deben tener 20,06 jornadas completas y cuentan con 28,4 jornadas completas.*

*Tienen 6 trabajadoras de atención directa en situación de baja laboral, de las cuales, 3 son confirmadas COVID y 3 son por otras causas.*

*Han sustituido todas las bajas. Y cuentan con otras 3 personas de refuerzo de tarde.*

*2. Cumplen ratio de médico. Según lo establecido en el mencionado Decreto, deben tener 28 horas de médico y cuentan con 40 horas de médico (contrato externo).*

*3. Cumplen ratio de DUE. Según lo establecido en el mencionado Decreto, deben tener 77 horas de DUE y cuentan con 100 horas de DUE.*



*El centro cuenta con:*

*- 40 horas semanales de fisioterapeuta, cumple ratio, puesto que según el mencionado Decreto deben ser, al menos, 14 horas a la semana.*

*- 40 horas semanales de Terapeuta Ocupacional, cumple ratio, puesto que según el mencionado Decreto deben ser, al menos, 14 horas a la semana.*

*- 17,5 horas de trabajadora social, cumple ratio, puesto que según el mencionado Decreto deben ser, al menos, 17,5 horas a la semana.*

*- Cuenta con 3 trabajadoras en Cocina (2 a 40 h y 1 a 20). 1 cocinera está de baja confirmada COVID y ha sido sustituida.*

*- En estado de normalidad el centro cuenta con 2 trabajadoras de limpieza. Actualmente el centro cuenta con 3 trabajadoras, 2 a 40 h y 1 a 30 h, que están sustituyendo las bajas de las 2 trabajadoras de limpieza. De las cuales una es confirmada COVID, y otra está de baja por otras causas.*

*- Cuenta con 1 trabajadora a 40 h para la lavandería.*

*- Cuenta con 1 trabajador de mantenimiento a 40h que sustituye al trabajador habitual de mantenimiento que se encuentra de baja por paternidad.*

**QUINTO.-** *Personal sanitario que desarrolla su trabajo en el centro.*

*Según los datos recabados y recogidos en el apartado anterior, el centro cumple ratio respecto al personal sanitario (médico y DUE).*

**SEXTO.-** *Medidas que se hayan tomado por la dirección de la residencia para evitar el contagio de sus trabajadores.*

*Hay que señalar que se trata de un centro privado, de modo que, las cuestiones relativas a la salud y seguridad e higiene en el trabajo corresponden, en su caso, al correspondiente servicio o mutua en materia de prevención de riesgos laborales.*

*“No obstante, desde esta Gerencia Territorial se está realizando un envío de la información de interés relativa al Covid-19 emitida por el Ministerio de Sanidad, Consejería de Sanidad, Gerencia de Servicios Sociales y otras Instituciones, a través de listas de distribución de correo electrónico a todos los centros y residencias, entre otras, recomendaciones, normativa, guías, protocolos de actuación, recordatorios, requerimientos de información, medidas preventivas, formación utilización de equipos, gestión de residuos...”*



*De la misma forma, se traslada información y recomendaciones durante la atención telefónica y presencial que se está realizando diariamente, de cara afianzar lo remitido por correo electrónico.*

**SÉPTIMO.-** *Test de detección de la enfermedad que se hayan realizado a residentes y al personal del centro.*

*La realización de pruebas diagnósticas es materia competencia de los correspondientes servicios sanitarios.*

**OCTAVO.-** *Equipos de protección individual a disposición de los trabajadores de la residencia objeto de esta queja.*

*Al tratarse de un centro privado, las cuestiones relativas a la salud y seguridad e higiene en el trabajo corresponden, en su caso, a la propia residencia o bien a través de su servicio o mutua en materia de prevención de riesgos laborales.*

*No obstante, señalar que por parte de la Junta de Castilla y León para intentar paliar la situación de necesidad de equipos de protección individual y en la medida de nuestras disponibilidades, ha establecido un sistema de provisión. Se ha informado a dicho Centro sobre el procedimiento de provisión de los mismos, siendo la Consejería de Sanidad la que realiza el envío de los equipos a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, colaborando la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos en la recepción de solicitudes de equipos de protección individual por parte de dichos centros y en su posterior asignación, constando el envío de equipos a dicho centro.*

**NOVENO.-** *Actividades, tareas, tratamientos o actuaciones con los residentes que hayan suspendido o se hayan modificado a consecuencia de la crisis provocada por el coronavirus.*

*Señalar que al tratarse de un centro privado, dicha cuestión es competencia de la residencia, que delimitará las cuestiones relativas al desarrollo de actividades con el personal residente y, en su caso, la suspensión o modificación de las mismas.*

*Se tiene conocimiento de que, dada la situación actual por COVID19, se encuentra suspendida la programación habitual de actividades en el Centro, no siendo tan necesarias actualmente las figuras de terapeuta ocupacional, animadora y trabajadora social.*

*Respecto a la fisioterapeuta sigue interviniendo de forma individualizada con las personas residentes en sus habitaciones. Según consta en el informe de seguimiento, desde Sanidad se señala la necesidad de tomar medidas de seguridad en el caso de retomar las actividades habituales.*



**DÉCIMO.-** *Medidas de aislamiento y/o separación que se hayan tomado respecto de los ancianos no afectados por el COVID-19.*

*Hay que señalar que a través de los Equipos Covid-Residencias, formado por profesionales sanitarios, se realiza un asesoramiento sobre cuestiones de aislamiento y/o separación atendiendo, en todo momento, a los criterios sanitarios al respecto. Por parte del personal técnico de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales, se recomienda el criterio de aislamiento que se indican en los protocolos y guías sanitarias, pero hay que señalar, que es una cuestión que debe hacerse conforme a criterios médicos.*

**UNDÉCIMO.-** *Posibilidades de realizar un distanciamiento efectivo entre las personas mayores sanas y las infectadas por el virus, con la finalidad de impedir su propagación, teniendo en cuenta la configuración arquitectónica del edificio o edificios que conformen la residencia.*

*Al igual que las cuestiones planteadas en el apartado anterior, señalar que, a través de los Equipos Covid-Residencias, se realiza un asesoramiento sobre cuestiones de distanciamiento efectivo entre personas mayores sanas y las infectadas por el virus atendiendo, en todo momento, a los criterios sanitarios al respecto.*

*Por parte del personal técnico de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales, se recomienda el criterio de aislamiento que se indican en los protocolos y guías sanitarias, pero hay que señalar, que es una cuestión que debe hacerse conforme a criterios médicos.*

**DUODÉCIMO.-** *Inspecciones, visitas o cualquier otra actuación de control y/o supervisión que se haya realizado por personal dependiente de la Junta de Castilla y León al mencionado centro residencial.*

*En cuanto a las actuaciones realizadas con motivo del riesgo de contagio por COVID-19 y la Declaración del Estado de Alarma, en relación a los Centros de personas mayores y centros de personas con discapacidad, en base a la normativa, instrucciones y medidas dictadas por parte del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Asuntos Sociales, y en virtud de lo estipulado por la Junta de Castilla y León, por parte de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos se han establecido una serie de actuaciones de apoyo y seguimiento de la situación con los centros anteriormente citados, entre las que se puede destacar:*

### **1. ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y ORGANIZACIÓN DE ACTUACIONES:**

*Con carácter previo, se fueron confeccionando listas de distribución de Centros, actualizando datos y direcciones, comprobando correos electrónicos y teléfonos,*



*contactando con centros, residencias, instituciones y organizaciones con especial vinculación en cada una de las materias en las que el Área dirige su actuación.*

*De igual forma, se fueron cerrando, conforme se fue viendo la trascendencia del avance del coronavirus en la población, la totalidad de los Centros de Día de la provincia así como los Servicios de Estancias Diurnas de Personas Mayores y de Personas con Discapacidad.*

*Se está solicitando a todos los establecimientos el registro, a través del sistema SAUSS (Sistema de Atención a Usuarios de Servicios Sociales), de la información sanitaria diaria relativa a los respectivos centros. Desde esta Gerencia Territorial, se traslada diariamente la información sanitaria recibida a la persona responsable en la Gerencia de Atención Primaria a los efectos de la gestión en su área competencial.*

## **2. SISTEMA DE SEGUIMIENTOS:**

*Se ha establecido un sistema de seguimientos presenciales y telefónicos. Dichos seguimientos se están realizando por parte del personal de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos, entre el que se incluye personal de la Sección de Atención a Personas Mayores, así como atribución de estas funciones a personal de otras Secciones, en virtud de lo dispuesto en la Orden SND/295/2020, de 26 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos en el ámbito de los servicios sociales ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.*

*En cuanto a los seguimientos presenciales, se realizan en función de la situación que se desprende del registro de datos por parte de los mismos y de la información trasladada vía telefónica.*

## **3. ENVÍO DE INFORMACIÓN:**

*Se está realizando un envío de la información de Interés relativa al Covid-19 emitida por el Ministerio de Sanidad, Consejería de Sanidad, Gerencia de Servicios Sociales y otras Instituciones, a través de listas de distribución de correo electrónico a todos los centros y residencias. De la misma forma, se traslada información y recomendaciones durante la atención telefónica y presencial que se está realizando diariamente, de cara afianzar lo remitido por correo electrónico.*

*“Dicha información hace referencia, entre otras cuestiones, a: recomendaciones, normativa, guías, protocolos de actuación, recordatorios, requerimientos de información, medidas preventivas, formación utilización de equipos, gestión de residuos...”.*



#### **4. TRASLADO DE INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD SANITARIA:**

*Se da traslado a la autoridad sanitaria de toda la información recabada en aquello que es de su competencia.*

#### **5. COLABORACIÓN EN LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE EPIS Y DE DESINFECCIÓN DE CENTROS:**

*En cuanto a la provisión de equipos de protección individual (EPIS), se informó del procedimiento de provisión de los mismos:*

*Siendo la Consejería de Sanidad la que realiza el envío de los equipos a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, colaborando la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos en la recepción de solicitudes de equipos de protección individual por parte de dichos centros y en su posterior asignación.*

*Igualmente, se ha informado que el impulso de actuaciones de desinfección que proceda realizarse en las instalaciones de dichos centros, se está gestionando desde la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, colaborando la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos en la recepción de peticiones de desinfección de centros para su derivación a dicha Delegación Territorial y contacto con los diferentes organismos que realizan dicha desinfección (Ayuntamientos de Burgos, Aranda de Duero y Miranda de Ebro y Unidad Militar de Emergencias-conforme Protocolo para la Coordinación de las acciones de las administraciones e las residencia de mayores consideradas críticas y en las de carácter general).*

#### **6. APOYO Y ORIENTACIÓN EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS:**

*En cuanto a las necesidades de personal que pudieran estar padeciendo dichos centros para prestar la atención a sus residentes, se presta servicio de orientación sobre la posibilidad de tramitación vía ECYL, como Servicio de Empleo, de las contrataciones necesarias para la sustitución de personal en situación de baja laboral. De esta forma se vienen ofreciendo listados de personas demandantes de empleo que pudieran reunir requisitos para los puestos de trabajo necesarios.*

*Se realiza una labor de orientación a los centros residenciales a través de una persona designada por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos para facilitar el apoyo en la contratación que deban realizar para sustitución de personal en situación de baja laboral, a través de bolsas de empleo, gestión coordinada con otras entidades y voluntariado, así como información sobre las medidas excepcionales para la contratación recogidas en la Orden SND/295/2020, de 26 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos en el ámbito de los servicios sociales*





ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.

**DÉCIMOTERCERO.-** Actuaciones que se haya abordado o se piense abordar, para frenar la repercusión de la pandemia, en la residencia XXX.

*Por parte de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos, se continúa con la labor de seguimiento, de modo que, cualquier variación en las circunstancias de atención a sus residentes o de su personal laboral, será valorada diariamente por las autoridades competentes, por si pudiera ser necesario adoptar medidas por parte de las mismas, en coordinación con el equipo de atención primaria y Equipo Covid, conforme al Protocolo de actuación establecido.*

*Dicho protocolo señala que el análisis de la situación debe servir, en cada momento, para tomar decisiones adaptadas al nivel de riesgo de cada residencia, conocer la situación sociosanitaria de las mismas, y adoptar las medidas necesarias. Ambos organismos, sanidad y servicios sociales, deben planificar en este caso un plan de contingencia o emergencia teniendo en cuenta la evolución de la situación.*

*Por otra parte, se está siguiendo el Protocolo para la coordinación de acciones de las Administraciones en las Residencias de mayores consideradas críticas y en las de carácter general, cuyo objeto es establecer un procedimiento de coordinación entre las distintas administraciones con competencia en el territorio de la Comunidad Autónoma, así como la posible intervención de las Fuerzas Armadas, previa solicitud al Ministerio de Defensa, a través del procedimiento establecido, para dar una respuesta integral de todas las administraciones, en las labores de vigilancia, desinfección, atención, mantenimiento y seguimiento de las residencias de mayores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, tanto en las calificadas como críticas, como en el resto de ellas.*

*Recientemente, se ha recibido ofrecimiento por parte de Médicos sin Fronteras para realizar apoyo en centros residenciales en la puesta en marcha de medidas para control de la infección, segregación de pacientes por sintomatología, circuitos, material de protección, recomendaciones para lavandería, cocina, residuos, etc.*

*De este modo, se están realizando visitas presenciales por parte del personal técnico de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos con acompañamiento de personal de Médicos sin Fronteras en función de la situación y circunstancias de los centros, habiendo visitado la Residencia XXX el 25 de abril de 2020. (Se adjunta copia del informe de visita)».*

Por su parte la Consejería de Sanidad nos ha remitido el siguiente informe:

*“Consultado el Servicio Territorial de Sanidad de Burgos en relación con esta queja, nos comunica, en primer lugar, que la Residencia de Mayores XXX, cuenta con*



*Servicios Sanitarios Autorizados con inscripción en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de Castilla y León XXX, con validez hasta 19 de junio de 2020, contando con la siguiente oferta asistencial:*

*Depósito de medicamentos.*

*Enfermería.*

*Fisioterapia. Medicina General/de Familia.*

*Terapia ocupacional.*

*Por otra parte, informa el citado Servicio Territorial, que al comienzo de la pandemia y a la vista de las dificultades que se preveía podían tener estos centros residenciales, con fecha 30 de marzo, se remitió a estas residencias un escrito solicitando a todas ellas comunicación de su situación exacta en ese momento y se les indicó que, a partir de entonces, fueran comunicando, pormenorizadamente, toda información epidemiológica que fuera surgiendo.*

*Finalmente, informar que, el pasado 8 de marzo, se remitió por correo electrónico a esta Residencia y a todas las residencias de mayores de la Provincia, desde el propio Servicio Territorial de Sanidad, el Documento Técnico de Recomendaciones a residencias de mayores y centros socio-sanitarios para el Covid-19, versión de 5 de marzo de 2020, ofreciéndoles la colaboración de la Sección de Epidemiología de dicho Servicio para cualquier duda que pudieran tener.*

*En cuanto a los Test de detección de la enfermedad que se han realizado a residentes y al personal del centro, informar que la cobertura de los test realizados es del 100%, tanto para residentes como para trabajadores del citado centro residencial”.*

Agradecemos la remisión de ambos informes, que nos han permitido conocer la labor que el personal de las Consejerías de Familia e Igualdad de Oportunidades y de Sanidad ha desarrollado durante el estado de alarma, en relación con este y con el resto de los centros de mayores en Castilla y León.

A la vista de las manifestaciones realizadas por el autor de la queja, hay que señalar que las medidas que se han implantado en esta y en el resto de las residencias de mayores de nuestra Comunidad, relativas a la detección activa de casos en residentes y personal, la restricción de movimientos, o el aislamiento en áreas diferenciadas, en caso de sospecha o confirmación de la infección, la cancelación de actividades grupales, la implementación de medidas de higiene y protección frente al riesgo de contagio, la prohibición de visitas de familiares, el refuerzo de recursos y profesionales sanitarios para atender a las personas que pueden permanecer en los centros o el traslado a un centro sanitario cuando se requiere una intervención de mayor intensidad, lo han sido



sobre la base de recomendaciones emitidas con el aval de la evidencia científica, pero creemos que, sobre la base de algunas informaciones y opiniones de algunos expertos, han existido problemas debido a las condiciones de muchos de los centros, en los que ha sido difícil o imposible su aplicación.

Dicho lo cual, debemos señalar que las residencias geriátricas están pensadas, incluso arquitectónicamente, para fomentar el contacto entre los ancianos y, en este momento, es precisamente todo lo contrario lo que se pretende. Como se ha venido repitiendo, además, en multitud de ocasiones desde el inicio del estado de alarma por la crisis sanitaria originada por el COVID-19, las residencias de ancianos son hogares no son hospitales y mucho menos, centros de aislamiento.

No obstante, la gravedad de la situación que estamos atravesando y sus terribles consecuencias hace que resulte necesario insistir en que deben extremarse todas las medidas de aislamiento y de vigilancia y control para evitar la propagación de la enfermedad en las residencias geriátricas mientras esta no se consiga erradicar completamente. La vida de muchos de nuestros mayores sigue estando en juego, por ello debemos de ser muy contundentes al exigir el máximo celo en la observancia de los protocolos sanitarios en todos los centros residenciales de personas mayores de Castilla y León.

Pero queremos dejar constancia de que nos preocupa especialmente la situación de aquellas personas mayores que sin sufrir la enfermedad comparten el centro residencial con ancianos enfermos con COVID-19, tal y como ha puesto de manifiesto el autor de esta queja.

Los residentes sanos en los centros en los que conviven residentes enfermos o sospechosos de estarlo están sufriendo un serio deterioro en su salud por esa situación de aislamiento. La situación se complica aún más en los casos en que los mayores presentan algún tipo de deterioro cognitivo de partida. En estos supuestos, el aislamiento resulta, con seguridad, aún más perjudicial.

El aislamiento y la falta de movilidad provocada por la epidemia del coronavirus ha sido devastadora para las personas mayores. Se han detectado variadas consecuencias a nivel físico (pérdida de masa muscular, empeoramiento de algunas patologías...); a nivel cognitivo (pérdida o alteraciones en las capacidades cognitivas si no se estimulan correctamente); a nivel emocional (aparición de sintomatología ansiosa o depresiva, miedos ante la nueva situación...) y a nivel de comportamiento (modificación de patrones de sueño, de alteración de hábitos nutricionales...).

Los especialistas consideran que estos efectos negativos se han incrementado en las personas ingresadas en residencias geriátricas, donde parecen haber aumentado gravemente, entre otros, los síntomas de depresión en los ancianos, por ello



consideramos indispensable que se analice y profundice la situación de salud que presentan aquellos ancianos que han estado aislados en sus habitaciones durante la pandemia con el fin de paliar los efectos negativos que hayan podido venir sufriendo desde entonces, prestándoles todos los apoyos y tratamientos que se consideren precisos.

A pesar de que entendamos las dificultades con las que se encuentran los responsables de las residencias, debemos requerir que se supervise y controle que no se use ningún tipo de sujeción física o química para mantener a los residentes aislados. Así como que se vigile que los mayores no sufran ningún tipo de maltrato físico o psíquico por este motivo.

Estamos obligados a reiterar, como ya hemos hecho en ocasiones anteriores, que los mayores enfermos por coronavirus deben recibir todos los cuidados terapéuticos que su situación sanitaria requiera con independencia de su edad, pero también debemos pedir, en este momento, que las necesidades de los mayores alojados en residencias geriátricas que no se hallan afectados por la enfermedad sean atendidas. Se les debe proteger del COVID-19, pero, también se debe velar por la integridad de su salud y el mantenimiento de la totalidad de sus condiciones físicas y psíquicas para que no sufran los efectos negativos del aislamiento o lo sufran de la menor manera posible.

Finalmente, sobre la base de lo anterior, nos parece adecuado insistir a las Consejerías concernidas en la posibilidad de analizar la conveniencia de separar a los residentes sanos en centros libres de COVID-19 de aquellos otros residentes afectados por la enfermedad como medida de protección frente a los eventuales contagios si la evolución de la pandemia lo hiciera recomendable en este momento.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución** para que por parte de las Consejerías de Familia e Igualdad de Oportunidades y de Sanidad, como parte de la acción conjunta que vienen realizando para la lucha contra en COVID-19 y a las competencias de cada una de ellas:

**- Se extreme el control diario y la inspección permanente y lo más exhaustiva posible de todos y cada uno de los centros residenciales de personas mayores de nuestra Comunidad, mientras duren los efectos de la pandemia, con el fin de velar por la salud tanto de las personas residentes como de sus cuidadores; así como que se compruebe que se están aplicando todos los protocolos sanitarios de actuación frente al COVID-19.**

**- En la residencia objeto de esta queja y en todos los demás centros residenciales para personas mayores de la Comunidad, se refuercen todas las**



**medidas necesarias para proteger a aquellos residentes que no padecen la enfermedad causada por el COVID-19, vigilando e incentivando las medidas de separación de aquellos otros residentes enfermos o sospechosos de estarlo para evitar la propagación de la pandemia, analizando incluso la posibilidad de separar a los residentes sanos en centros libres de COVID-19 de aquellos otros residentes afectados por la enfermedad como medida de protección frente a los eventuales contagios si la evolución de la enfermedad lo hiciera recomendable.**

**- Se vigile que las medidas de aislamiento, en este y en cualquier otro centro geriátrico de Castilla y León en el que se encuentren mayores afectados por coronavirus o sospechosos de estarlo y otros sanos, se apliquen con el máximo respecto a los derechos de los residentes evitando todo tipo de maltrato y el uso de sujeciones mecánica o química con ese único fin.**

**- Se vele por la salud física y mental de aquellos residentes que no padezcan la enfermedad provocada por el COVID-19, en este y en todas las residencias de mayores de nuestra Comunidad y que se les garantice, en la medida de lo posible, una cierta normalidad en su vida diaria conjugándose la posibilidad de realizar algunas actividades, adoptando siempre todas las precauciones necesarias para evitar los contagios.**

**- Que se analice y profundice la situación de salud que presentan aquellos ancianos que han estado aislados en sus habitaciones durante la pandemia con el fin de paliar los efectos negativos que hayan podido venir sufriendo desde entonces, prestándoles todos los tratamientos médicos y apoyos de todo tipo que se consideren precisos.**

**- Que se evalúe la posibilidad de analizar la conveniencia de separar a los residentes sanos en centros libres de COVID-19 de aquellos otros residentes afectados por la enfermedad como medida de protección frente a los eventuales contagios que pudieran producirse.**

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.



PROCURADOR DEL COMÚN  
DE CASTILLA Y LEÓN

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López